

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS ESPECIALES EN AGUAS DE CONSUMO
HUMANO, AGUAS SUPERFICIALES DESTINADAS A CONSUMO HUMANO Y
AGUAS RESIDUALES.**

Código Expediente: 2024SERV007

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación del servicio de realización de análisis de aguas de consumo humano, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 3/2033, de 10 de enero, en el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y aguas residuales tratadas de la EDAR de Atalerreka, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 459/2013 de 10 de diciembre de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o normativa que las sustituya.

El código CPV de la presente licitación es:

71900000-7 Servicios de laboratorio

71620000-0 Servicios de análisis

2 ALCANCE

El adjudicatario del presente contrato será responsable de la realización de análisis en los siguientes tipos de muestras:

- Aguas superficiales y aguas de consumo humano: muestras de distintas captaciones, depósitos y puntos de muestreo de la red de distribución de ELORDI.
- Aguas residuales: muestras de aguas residuales urbanas tratadas.

Se definen distintos tipos de análisis en función de los parámetros a analizar. Se deberán realizar, al menos, las determinaciones de los compuestos que a continuación se detallan y con la periodicidad indicada en cada caso por cada Tipo de análisis. La periodicidad indicada es orientativa, y en ningún caso vinculante. El número de muestras podrá incrementarse o reducirse de acuerdo con las necesidades del servicio.

A. AGUAS DE CONSUMO

A.1 ANALISIS DE RADIOACTIVIDAD (4 muestras/año):

Actividad alfa total.
Actividad beta resto.
Dosis Indicativa Total

A.2 LISTA DE OBSERVACIÓN (3 muestras año):

17 β -Estradiol
Nonilfenol
Azitromicina
Diclofenaco

A.3 ANALISIS COMPLEMENTARIO TIPO D (16 muestras año):

Acrilamida (CAS 79-06-01).
Bisfenol a (CAS 80-05-7).
Bromato.
Clorato.
Clorito.
Cloruro de Vinilo (CAS 75-01-4).
Epiclorhidrina (CAS 106-89-8).
Microcistina – LR.
 $\Sigma 5$ Ácidos Haloacéticos (HAH).
 $\Sigma 20$ PFAS.
Colifagos somáticos.

A.4 ANALISIS COMPLEMENTARIO TIPO A (TIPO D+THM+COT) (11 muestras año):

Acrilamida (CAS 79-06-01).	$\Sigma 4$ Trihalometanos (THM).
Bisfenol a (CAS 80-05-7).	Carbono Orgánico total.
Bromato.	
Clorato.	
Clorito.	
Cloruro de Vinilo (CAS 75-01-4).	
Epiclorhidrina (CAS 106-89-8).	
Microcistina – LR.	
$\Sigma 5$ Ácidos Haloacéticos (HAH).	
$\Sigma 20$ PFAS.	
Colifagos somáticos.	

A.5 ANALISIS COMPLEMENTARIO TIPO B (TIPO A+PHA+PESTICIDAS+COV+F) (4 muestras año):

Acrilamida (CAS 79-06-01).	Carbono Orgánico total.
Bisfenol a (CAS 80-05-7).	Fluoruro.
Bromato.	Cianuro
Clorato.	Benceno (CAS 71-43-2).
Clorito.	1,2-Dicloroetano (CAS 107-06-2).
Cloruro de Vinilo (CAS 75-01-4).	$\Sigma 2$ Tricloroetano + Tetracloroetano.
Epiclorhidrina (CAS 106-89-8).	$\Sigma 4$ Trihalometanos (THM).
Microcistina – LR	Benzo (a) pireno
$\Sigma 5$ Ácidos Haloacéticos (HAH).	$\Sigma 4$ Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos HPA.
$\Sigma 20$ PFAS.	Plaguicida individual
Colifagos somáticos.	

Σn Plaguicidas totales.

Los plaguicidas a analizar serán como mínimo los incluidos en el perfil “Básico”, de acuerdo con las recomendaciones del Gobierno Vasco (Departamento de Sanidad):ALDRIN, pp´-DDD, pp´-DDE, pp´-DDT, DIELDRIN, ENDOSULFAN, ENDRIN, HEPTACLORO, HEPTACLORO EPOXIDO, HCH, ATRAZINA, PROMETRINA, SECBUMETON, SIMAZINA, TERBUTRINA, TERBUTILAZINA

En el caso de las muestras de aguas de consumo, los muestreos se agruparán en la medida de lo posible de forma que se remitirán 2-3 muestras por envío cada mes.

B. AGUAS RESIDUALES (12 muestras, periodicidad mensual)

Aceites y grasas

Metal total (As, Cd, Zn, Cu, Cr, Fe, Mn, Ni, Pb, Hg)

Lindano (sólo 4 muestras)

Ocasionalmente Servicios de Txingudi podrá demandar servicios adicionales a los definidos en los apartados A y B de los siguientes parámetros

- Radon
- Microcistina LR en aguas superficiales o de consumo
- BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m,p-Xilenos) en aguas residuales o de consumo
- Hidrocarburos del petróleo

A tal efecto, el licitador establecerá en su oferta el precio por parámetro individual, aunque dicho precio no será considerado a la hora de valorar la oferta económica.

3 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El laboratorio adjudicatario deberá disponer de un sistema de aseguramiento de la calidad acreditado bajo norma UNE-EN ISO/IEC 17025, por el que se establecen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. No se requerirá sin embargo estar acreditado en todos los métodos de análisis de los compuestos objeto del contrato o en aquellos que se pudieran ofertar adicionalmente, aunque el alcance de la acreditación se tendrá en cuenta a la hora de valorar la oferta técnica.

Los parámetros de calidad de los métodos a emplear (límite de cuantificación e incertidumbre) en el análisis de aguas de consumo deberán cumplir con los requisitos del RD 3/2023.

Para las aguas residuales el límite de cuantificación para los distintos parámetros será como máximo:

- Mercurio 0,001 mg/l
- Arsénico 0.05 mg/l

- Cadmio, Cromo, Manganeseo, Níquel y Plomo 0,010 mg/l
- Cinc, Cobre, Hierro 0,025 mg/l

El adjudicatario deberá informar a TXINZER de cualquier modificación en un ensayo acreditado, método de ensayo a emplear, límite de cuantificación e incertidumbre obtenida.

El laboratorio adjudicatario, así como todos los métodos de análisis de aguas de consumo deberán estar dados de alta en el Sistema de Información de la Aguas de consumo de Euskadi, EKUIS. En caso de que el laboratorio no estuviera dado de alta con anterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas a la presente licitación, en caso de resultar adjudicatario deberá darse de alta previamente a la firma del contrato.

Todos los trabajos que se realicen serán propiedad de TXINZER y la adjudicataria está obligada a no proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar por cualquier medio, total o parcialmente, el contenido y/o resultados obtenidos en el ámbito del presente pliego sin la autorización expresa de TXINZER, salvo en el caso en que dicha información sea requerida por una instancia judicial.

Con objeto de facilitar y agilizar la comunicación entre TXINZER y la adjudicataria se deberá identificar un interlocutor válido para comunicar y establecer aspectos logísticos y técnicos en el marco del presente contrato

4 TOMA DE MUESTRAS

El adjudicatario proporcionará los envases necesarios para la toma de muestras sobre las que se realizarán los análisis e indicará la forma de conservación más adecuada. Los envases se solicitarán al menos con 3 días laborables de antelación a la fecha del muestreo. En casos de urgencia las muestras se recogerán utilizando envases propios de TXINZER.

La toma de todas las muestras será realizada por el personal del Área de Calidad de TXINZER, que identificará las muestras para su correcta gestión por el laboratorio.

Si por causas atribuibles al adjudicatario fuera necesario realizar contraanálisis o toma de muestras adicionales, éstas serán por cuenta del adjudicatario.

5 TRANSPORTE DE MUESTRAS

El transporte de todas las muestras hasta el laboratorio de análisis será a cargo de la empresa adjudicataria, por lo que su coste estará incluido en la oferta económica.

El transporte de las muestras deberá llevarse a cabo mediante empresa de mensajería cualificada para el transporte de las mismas, y deberán ser entregadas al laboratorio preferiblemente en un plazo inferior a las 24 horas, y en ningún caso superior a 48 horas.

6 INFORME DE RESULTADOS

La entrega de resultados se deberá efectuar informáticamente y la adjudicataria deberá notificar inmediatamente a TXINZER que el informe de resultados de los distintos análisis está disponible en el sistema informático en un plazo no superior a 15 días laborables desde la recepción de la muestra a analizar. Además del boletín de análisis en formato pdf, los resultados se facilitarán en formato Excel.

En caso de que alguno de los resultados de los análisis de aguas de consumo estuviera fuera de los límites establecidos por la legislación o si se observara cualquier resultado anómalo, el laboratorio comunicará de manera inmediata esta circunstancia en un plazo no superior a 24 horas, aun cuando el análisis de la muestra no se hubiera completado.

Por cada muestra de agua el adjudicatario incluirá la siguiente información:

Denominación de la muestra, tipo de muestra, fecha de inicio y finalización del análisis, fecha y hora de toma de muestra, método analítico utilizado, límite de cuantificación, incertidumbre en el resultado, laboratorio que realiza la analítica del agua, así como los resultados obtenidos de la muestra analizada. En el caso de las aguas de consumo se indicarán también los límites paramétricos máximos y/o mínimos en base a lo establecido en el RD 3/2023.

En el caso de las aguas residuales se informarán también los resultados primarios cuando estos fueran inferiores al límite de cuantificación del método de análisis, así como el límite de detección.

Irun a 13 de diciembre de 2024.